

## **MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/19**

### **LXIX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Palacio San Martín, entre los días 1 y 4 de julio de 2019, durante la LXIX Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la Reunión de la Comisión de Alimentos con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I.**

La Agenda de la reunión consta como **Agregado II.**

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

#### **2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La Delegación de Argentina informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 18/18- Definiciones relativas a las Bebidas Alcohólicas (Modificación de la Resolución GMC N° 77/94), a través de la Resolución Conjunta SRyGS - SAB N° 18/2019 del 24/04/19.

La Delegación de Brasil informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 63/18- “Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos”, a través de la Resolución RDC 272/2019 e Instrucción Normativa MAPA N° 14/2019.

### **3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 54/00 “RTM SOBRE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LMR PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay presentaron los comentarios sobre el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 01/19 de la Comisión de Alimentos, remitidos previo a la presente reunión.

Luego del intercambio de comentarios, las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia con la presencia de técnicos especialistas, con el fin de dar tratamiento a los puntos pendientes.

### **4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 “RTM PARA ROTULADO DE ALIMENTOS ENVASADOS”**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V del Acta N° 01/19 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones continuaron trabajando sobre los puntos 6.1- Denominación de venta del alimento, 6.2- Lista de ingredientes y 6.6 – Identificación del lote.

Las delegaciones acordaron que los temas que se priorizarán para tratamiento en la próxima reunión serán 6.2 Lista de ingredientes, 6.5 Identificación del elaborador, fraccionador e importador, 6.7 Fecha de vencimiento.

El documento de trabajo que contempla los comentarios presentados por los Estados Partes consta como **Agregado IV**.

Las delegaciones se comprometieron a intercambiar comentarios sobre los puntos pendientes referidos a lista de ingredientes hasta 20 días antes de la próxima reunión.

### **5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 “RTM PARA ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS”. ELABORACIÓN DE RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL FRONTAL**

Dada la instrucción impartida por los Coordinadores Nacionales acerca de iniciar el tratamiento del tema rotulado nutricional frontal en la presente reunión, las delegaciones se reunieron por videoconferencia el día 7 de junio, para acordar los temas que serían abordados en esta reunión presencial.

En dicha videoconferencia, se acordó comenzar en esta reunión con el tratamiento del alcance y aplicación de la tabla de información nutricional y del rotulado nutricional frontal. Los temas acordados así como el documento de discusión remitido por la Delegación de Brasil constan como **Agregado V (a- y b-)**. Asimismo, se acordó que quedaría para una etapa posterior, el análisis de los ajustes que correspondería realizar si se identificaran inconsistencias o necesidad de modificaciones a la normativa MERCOSUR sobre declaración de propiedades nutricionales, conforme se señala en el punto 11.2 del Acta N° 01/19 de Coordinadores Nacionales.

El día 24 de junio fue realizada una segunda videoconferencia, para iniciar el intercambio de puntos de vista acerca de los conceptos generales sobre rotulado nutricional y sobre el alcance de la reglamentación. La minuta de la reunión virtual, así como la lista de participantes, constan como **Agregado VI**.

En la presente reunión, las delegaciones continuaron trabajando sobre los tipos de rotulado que incluye el concepto general de rotulado nutricional, así como los alimentos que se encontrarían alcanzados por la regulación de rotulado nutricional y aquellas situaciones que quedarían excluidas.

Con relación a la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla nutricional, la Delegación de Brasil solicitó considerar como parte de esta declaración a las sustancias bioactivas y probióticos en aquellos casos donde se realice una alegación nutricional sobre estas sustancias, con el fin de facilitar la localización de la información para el consumidor, atento a que a nivel nacional tienen regulado el permiso de uso de estas alegaciones desde el año 1999.

Las demás delegaciones manifestaron preocupación con relación al tema, considerando: la variedad de sustancias bioactivas, que las mismas no se encuentran reguladas en sus países, la factibilidad de evaluación cuantitativa de cada una de ellas y de los probióticos, así como la pertinencia de incluir en una tabla nutricional sustancias que no son nutrientes. No obstante, las delegaciones analizarán la necesidad legal de contemplar el tema planteado por la Delegación de Brasil- en este reglamento o que cada Estado Parte pudiera regularlo a nivel nacional.

Por otro lado, las delegaciones reiteraron su acuerdo en cuanto a la necesidad de incluir azúcares totales como parte de la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla de información nutricional.

Asimismo, la Delegación de Uruguay solicitó, adicionalmente, la inclusión de la declaración obligatoria de azúcares libres o añadidos, considerando que la Directriz de la OMS sobre el valor diario de referencia se basa en azúcares libres (50g para una dieta de 2000 Kcal) y no en azúcares totales, de forma similar a la declaración exigida por EEUU.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay no estuvieron de acuerdo con esta declaración debido a la dificultad de diferenciar analíticamente los azúcares intrínsecos de los añadidos, lo cual impediría la verificación de la veracidad de la información que se suministra al consumidor. Por otro parte, la Delegación de Paraguay señaló que el impacto metabólico de los azúcares es el mismo independientemente de que sean intrínsecos o adicionados.

Las delegaciones intercambiaron opiniones acerca de situaciones particulares que implicarían la declaración obligatoria de nutrientes en la tabla de información nutricional, así como los casos en que se permitiría la declaración facultativa de nutrientes.

Fueron intercambiadas también informaciones sobre alternativas de aplicación del rotulado nutricional frontal, compartiendo la Delegación de Uruguay su experiencia en el proceso regulatorio interno.

El documento de trabajo que contiene el intercambio mantenido consta como **Agregado VII.**

Las delegaciones acordaron la realización de una videoconferencia previa a la próxima reunión para continuar con el tratamiento de los puntos que estaban previstos para ser tratados en esta reunión, así como, establecer los temas que serán abordados en la siguiente reunión presencial.

## **6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 11/06 "LISTA GENERAL ARMONIZADA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS"**

Las delegaciones reiteraron las posiciones expresadas en la reunión pasada tal como constó en el Acta N° 01/19 de esta Comisión.

Dado que permanece el disenso, se solicita a Coordinadores Nacionales instrucciones de cómo continuar con el tema.

## **7. REVISIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PARA ADITIVOS CON ALUMINIO EN CATEGORÍAS DE ALIMENTOS ARMONIZADAS EN EL MERCOSUR**

La Delegación de Brasil remitió previo a la presente reunión un documento con el relevamiento realizado en su país conforme lo acordado en la pasada reunión. **Agregado VIII.**

La Delegación de Argentina informó que recibió datos parciales y se comprometió a remitir el documento completo antes del 1 de agosto de 2019.

La Delegación de Paraguay informó no tener registro de uso a nivel nacional de colorantes laca de aluminio, excepto en productos farmacéuticos, no obstante, continuará recabando información al respecto.

La Delegación de Uruguay manifestó que recibió información de una empresa, no obstante profundizará la consulta interna a la luz de la información provista por la Delegación de Brasil.

Las delegaciones se comprometieron a remitir la información recibida antes de la próxima reunión con el fin de que la próxima PPT pueda consolidarla.

## **8. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 98/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE AJO”**

Las delegaciones acordaron los puntos pendientes a través de una videoconferencia realizada el día 7 de junio del corriente año.

El Proyecto de Resolución consensuado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III** (versiones en español y portugués).

## **9. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 142/96 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE PIMIENTO”**

Se dio comienzo a la revisión de la mencionada Resolución, tomando como base el documento de trabajo presentado por la Delegación de Paraguay.

Fue analizado el documento en su totalidad resaltando los siguientes puntos:

Las delegaciones coincidieron en la eliminación del término locote de todo el documento y agregar en la definición de Pimiento las denominaciones comunes de los Estados Partes. Asimismo, las delegaciones considerarán la posibilidad de agregar una frase que excluya los pimientos picantes de este Reglamento.

En relación a Defectos, la Delegación de Uruguay propuso que el defecto “Flacidez” pase como Defecto grave. Asimismo, propuso agregar en defectos leves, “Falta de pedúnculo: ausencia total de pedúnculo”. Las demás delegaciones realizarán la consulta interna.

En cuanto a Clasificación, las delegaciones consideraron no incluir color dentro de Grupo y analizar internamente la necesidad de clasificar por color. La Delegación de Argentina propuso agregar un tercer Grupo: “Pimiento cordiforme”. Las demás delegaciones lo estudiarán internamente.

La Delegación de Uruguay propuso agregar en la Tabla 2 “Flacidez”, con sus respectivas tolerancias de defectos para cada categoría. Las delegaciones revisarán esta propuesta internamente.

Las delegaciones acordaron modificar el total de defectos graves para la categoría “Extra”, a 1%.

En relación a Modos de Presentación, las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay propusieron eliminar el envase tipo bolsa. La Delegación de Paraguay realizará la consulta interna.

Asimismo, las delegaciones revisarán internamente el peso máximo de los envases. Por su parte, la Delegación de Brasil se comprometió a verificar el valor de tolerancia de peso de los envases.

En cuanto a Metodología de Análisis, la Delegación de Uruguay propuso agregar a la escala de gravedad el defecto “Flacidez”.

La Delegación de Brasil solicitó que en la versión en portugués, el “y/o” se reemplace por “o” en todo el documento.

El término rebeneficiado sólo será utilizado en la versión en portugués, teniendo en cuenta que en la versión en español se enmarca dentro de “reclasificación”.

Las delegaciones se comprometieron a analizar los puntos pendientes y enviar comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

Los puntos acordados, así como los pendientes, constan en el documento de trabajo, **Agregado IX**.

## **10. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 85/96 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE FRUTILLA”**

Se dio comienzo a la revisión de la mencionada Resolución, tomando como base el documento de trabajo presentado por la Delegación de Uruguay.

Fue analizado el documento en su totalidad resaltando los siguientes puntos:

En relación a la definición de Defectos Graves y Leves, las Delegaciones de Brasil y Paraguay propusieron incluir en “Podredumbre”, la frase “...incluyendo manchas que afecten la pulpa”.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay propusieron pasar “Deformado” a defecto leve. Las Delegaciones de Brasil y Paraguay sugirieron incluir “Fasciación” dentro del defecto “Deformado”.

Con respecto al Envasado y Acondicionamiento, las Delegaciones de Brasil y Uruguay analizarán la posibilidad de incluir condiciones específicas del ambiente del local.

En relación al Modo de Presentación, las delegaciones revisarán la tolerancia en peso.

En cuanto a la Metodología de Análisis, la escala de gravedad de defectos quedará sujeta a las modificaciones que podrán surgir en las definiciones respectivas.

La Delegación de Brasil solicitó que en la versión en portugués, el “ y/o” se reemplace por “o” en todo el documento.

El término rebeneficiado sólo será utilizado en la versión en portugués, teniendo en cuenta que en la versión en español se enmarca dentro de “reclasificación”.

Las delegaciones se comprometieron a analizar los puntos pendientes y enviar comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

Los puntos acordados, así como los pendientes, constan en el documento de trabajo, como **Agregado X**.

## **11. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/06 “DISPOSICIONES PARA ENVASES, REVESTIMIENTOS, UTENSILIOS, TAPAS Y EQUIPAMIENTOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se continuó con la revisión de la mencionada Resolución, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII del Acta N° 01/19 de la Comisión de Alimentos.

Se revisaron los puntos del documento de trabajo teniendo en cuenta la priorización en etapas acordada, según constó en el Acta N° 01/19 de esta Comisión.

Las delegaciones consensuaron los siguientes temas: envases y equipamientos de aluminio, cobre y metodología analítica, quedando pendiente la evaluación y consenso de la pertinencia de la corrección de la migración total por presencia de metales (ítem 4.1.6.), y precisar la composición del simulante de agua artificial. Para ello, se realizará una videoconferencia prevista para la última semana de julio del corriente año.

El documento de trabajo con los puntos acordados y pendientes consta en el **Agregado XI** (versión en español y portugués).

## **12. ELABORACIÓN DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SILICONAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS**

Las delegaciones expresaron su interés en continuar durante la próxima reunión con la elaboración del RTM para siliconas destinadas a la elaboración de materiales, envases y equipamientos en contacto con alimentos.

Permanece como documento de trabajo el presentado por la Delegación de Argentina que constó como Agregado XI al Acta N° 01/19 de la Comisión de Alimentos.

## **13. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 56/92 “DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

Se continuó con la revisión de la mencionada Resolución en función de la solicitud presentada por la Delegación de Uruguay, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XII del Acta N° 01/19 de la Comisión de Alimentos.

La Delegación de Argentina presentó una propuesta preliminar sobre el Límite de Migración Total (ítem 5). Las demás delegaciones lo evaluarán internamente y enviarán comentarios antes de la próxima reunión.

Con relación a los requisitos para metales y aminoras aromáticas primarias (ítem 7), las delegaciones acordaron referir al Reglamento Técnico MERCOSUR específico para colorantes y pigmentos.

Las delegaciones acordaron que una vez consensuado el ítem 5, se elevará un proyecto de Resolución modificatorio de la Res GMC N° 56/92 en lo que respecta a los ítems 5 y 7 del documento de trabajo.

Por su parte, la Delegación de Brasil señaló que otros ítems deberían ser revisados, por lo cual presentará una solicitud de ampliación de la revisión antes de la próxima reunión.

El documento de trabajo consta como **Agregado XII** (versión en español).

## **14. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 43/94 “IDENTIDAD Y CALIDAD DE LA CASEÍNA ALIMENTICIA”**

Se dio inicio al tratamiento del tema tomando como base el documento que constó como Agregado XIII en el Acta N° 01/19 de esta Comisión. Asimismo, se recibieron comentarios previos a la reunión de las Delegaciones de Brasil,

Paraguay y Uruguay, los cuales fueron analizados y debatidos en la presente reunión.

El documento fue consensuado en su totalidad, elevándose el Proyecto de Resolución a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III** (versiones en español y portugués).

## **15. ELABORACIÓN DEL RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay acordaron la metodología de trabajo para abordar el tratamiento de este tema, según se describe a continuación:

- 1) Para cada una de las categorías de productos lácteos se analizará los aditivos que se encuentran regulados en los patrones de identidad y calidad vigentes en el MERCOSUR. Para este cometido, se evaluarán además de los patrones de identidad y calidad armonizados, los antecedentes del Codex, UE, FDA y legislaciones de otros países relevantes en la producción de leche y productos lácteos.
- 2) Se evaluará la conveniencia de inclusión/exclusión de aditivos tomando en consideración:
  - a- Los antecedentes que garanticen la inocuidad de los mismos.
  - b- La justificación tecnológica de uso para cada producto en particular, haciendo hincapié en que el uso tecnológico no tenga como propósito encubrir malas prácticas de fabricación, y su uso no atente la genuinidad del producto lácteo estudiado.
  - c- Utilizar las concentraciones mínimas necesarias para ejercer la función tecnológica prevista.
- 3) Analizado los productos principales armonizados en la categoría, las delegaciones propondrán la extensión de la categoría a los productos que puedan asimilarse en términos de la asignación de aditivos. Para ello, se realizarán las inclusiones/exclusiones de aditivos en función de los criterios establecidos precedentemente y en los casos en los que procedan, se realizarán las restricciones necesarias (notas) en cuanto a los productos en los que pueden ser utilizados dentro de la categoría.

La Delegación de Uruguay manifestó que analizará internamente el tema y se manifestará, en caso de tener comentarios, antes del 15 de agosto.

Asimismo, las delegaciones intercambiaron comentarios acerca del abordaje de la revisión del apartado “Coadyuvantes de tecnología/elaboración” de los patrones de identidad y calidad de productos lácteos. En este sentido, la Delegación de Brasil se manifestó favorable a establecer criterios para la utilización de los coadyuvantes de tecnología, en lugar de establecer una lista positiva en el ámbito de MERCOSUR.

Por su parte, las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron que el estudio que se está realizando para la revisión de aditivos debe ser extendido a la revisión del apartado “Coadyuvantes de tecnología/elaboración”, confeccionando una tabla complementaria a la de los aditivos revisados, ambas para ser incluidos en un Reglamento Técnico MERCOSUR horizontal de aditivos y coadyuvantes de tecnología para cada una de las categorías estudiadas.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay solicitaron a la Delegación de Brasil la presentación de su propuesta para el tratamiento de la revisión de los coadyuvantes de tecnología, de forma tal de poder analizarla y evaluar alternativas de abordaje.

Asimismo, conforme lo acordado en la pasada reunión ordinaria de esta Comisión, y considerando la instrucción impartida por el GMC en la L Reunión Extraordinaria del GRUPO MERCADO COMÚN (punto 1.12), se dio inicio al tratamiento de la revisión de aditivos para leche en polvo. A esos efectos, se elaboró un documento de trabajo que consta como **Agregado XIII**.

En este sentido, las delegaciones acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales la inclusión del tema “*Elaboración de RTM Horizontal de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología para Productos Lácteos Armonizados en el MERCOSUR*” en el Programa de Trabajo 2019-2020 de la Comisión de Alimentos.

Las delegaciones se comprometieron a enviar comentarios al documento de trabajo antes de la próxima reunión.

#### **16.P. Res N° 05/18- “RTM SOBRE LISTA POSITIVA DE ADITIVOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y REVESTIMIENTOS POLIMÉRICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS”**

De acuerdo a la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales en la presente reunión, fueron analizados los comentarios recibidos por los Estados Partes en la Consulta Pública al Proyecto de Resolución GMC N° 05/18.

Las delegaciones acordaron introducir modificaciones al Proyecto de Resolución mencionado, consensuándolo en su totalidad.

El Proyecto acordado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales.  
**Agregado III** (versiones en español y portugués).

## **17. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2019 - 2020**

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado XIV**.

## **18. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XV**.

## **LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda de la reunión
<b>Agregado III</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- P. Res. Identidad y Calidad de Ajo - versión en español y portugués</li><li>- P. Res Identidad y Calidad de la Caseína Alimenticia- versión en español y portugués</li><li>- P. Res N° 05/18 Rev. 1- “RTM sobre Lista Positiva de Aditivos destinados a la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos en Contacto con Alimentos”</li></ul>
<b>Agregado IV</b>	Documento de Trabajo sobre la Revisión de la Resolución GMC N° 26/03.
<b>Agregado V</b>	a- Documento de Brasil sobre rotulado nutricional b- Temas de rotulado nutricional acordados para tratar en esta reunión
<b>Agregado VI</b>	Minuta y lista de participantes de la reunión virtual sobre rotulado nutricional
<b>Agregado VII</b>	Documento de trabajo sobre alcance y aplicación de la tabla nutricional y rotulado nutricional frontal
<b>Agregado VIII</b>	Relevamiento de Brasil-colorante lacas de aluminio
<b>Agregado IX</b>	Documento de trabajo sobre PIC de Pimiento
<b>Agregado X</b>	Documento de trabajo sobre PIC de la Frutilla
<b>Agregado XI</b>	Documento de trabajo sobre revisión de la Res. GMC N° 46/06 – versión español y portugués
<b>Agregado XII</b>	Documento de trabajo sobre revisión de la Res. GMC N° 56/92 – versión en español
<b>Agregado XIII</b>	Documento de trabajo sobre asignación de aditivos para

**Agregado XIV**      leche en polvo  
Grado de Avance  
**Agregado XV**      Agenda de la próxima reunión

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Lucía Jorge

---

**Por la Delegación de Brasil**  
Andrea Parrilla

---

**Por la Delegación de Paraguay**  
Zuny Zarza

---

**Por la Delegación de Uruguay**  
Pedro Friedrich